



COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO I.E.D
"CONSTRUIMOS COMUNIDAD EDUCATIVA A TRAVÉS DEL DESARROLLO HUMANO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y EL ARTE"

ACUERDO No. 21 del 21 de noviembre de 2025

"Por el cual se modifica, acoge y se expide El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes-SIEE, del Colegio Alberto Lleras Camargo"

El Consejo Directivo *Colegio Alberto Lleras Camargo*, en uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), y el Decreto 1290 del 16 de abril del 2009.

CONSIDERANDO

- a. Que, Se hace necesario actualizar el Sistema Institucional de Evaluación SIEE, de acuerdo con los nuevos requerimientos de la propuesta pedagógica.
- b. Que el Consejo Académico institucional lideró los ajustes del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, y que este requiere ser publicado para el conocimiento de toda la Comunidad Educativa.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO 1º. Aprobar, acoger y publicar unas modificaciones y adiciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, de la Institución del Colegio Alberto Lleras Camargo, en el articulado que continua.

Artículo 2º. El presente Acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2026 y deroga todos los acuerdos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

A los 21 días del mes de noviembre del año 2025.

En constancia firman los miembros del Consejo Directivo 2025. (ORIGINAL FIRMADA.)

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

SIEE - 2026-2027

Contenido

CAPÍTULO I. DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	3
CAPÍTULO II. DEL ENFOQUE DE EVALUACIÓN	3
CAPÍTULO III. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	6
CAPÍTULO IV. DE LAS ACCIONES DE MEJORA CONTINUA	13
CAPÍTULO V. DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	15
CAPÍTULO VI. DE LOS REQUISITOS DE GRADUACIÓN	16
CAPÍTULO VII. DE LAS SITUACIONES ACADÉMICAS ESPECIALES	16
CAPÍTULO VIII. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA TENER EN CUENTA EN EL PROCESO EVALUATIVO DE LOS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, TRASTORNOS DE APRENDIZAJE Y/O SALUD MENTAL Y TALENTO O CAPACIDAD EXCEPCIONAL	17
CAPÍTULO IX. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS.	19
CAPÍTULO X. DEL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.	21

CAPÍTULO I. DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 1. OBJETIVO GENERAL.

Establecer los criterios de evaluación y promoción del Colegio Alberto Lleras Camargo en aras a garantizar la evaluación de los procesos de aprendizaje y desarrollo humano coherentes con la propuesta pedagógica.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a. Caracterizar los grupos de estudiantes, de cada grado, teniendo en cuenta la individualidad, el nivel de desarrollo de las dimensiones cognitiva, comunicativa, socioemocional y ético valorativo, intereses y ritmos de desarrollo con el fin de establecer las estrategias didácticas y potenciar el desarrollo de competencias.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar el nivel de desarrollo de cada una de las dimensiones en los estudiantes y en los grados de formación.
- c. Suministrar y analizar la información que permita implementar estrategias pedagógicas pertinentes para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades o, en su defecto, desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar los criterios fundamentales que permitan establecer la promoción de los estudiantes dentro de un mismo grado y de un grado a otro.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

CAPÍTULO II. DEL ENFOQUE DE EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso Integral, Dialógico y Formativo, porque abarca los procesos de enseñanza, los aprendizajes, los medios utilizados, los sujetos, los ambientes físicos, sociales, familiares y, ambientales, las políticas educativas, la gestión de la institución educativa y el PEI.

ARTÍCULO 3. CARACTERÍSTICAS

Integral: Porque tiene en cuenta al sujeto en todos sus ámbitos: familiar, social, ambiental, físico y político; da cuenta de los procesos de enseñanza aprendizaje. que fomentan el desarrollo del individuo en las dimensiones Cognitiva, Comunicativa y Valorativa.

Dialógica: Porque la evaluación es un proceso que se diseña y se desarrolla con la participación de todos los actores educativos quienes realizan un diálogo proactivo, dinámico y real, para establecer acuerdos sobre el por qué, para qué y cómo se va a aprender, enseñar y evaluar. Todo proceso incluye la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

Formativa: Porque permite que el estudiante se valore a sí mismo y a los demás, como partícipe e integrante de una comunidad y oriente la construcción de una vida digna de acuerdo con sus creencias y cultura; por ende, el proceso evaluativo no está previsto para sancionar, castigar o excluir.

Cognitiva: Porque permite al estudiante desarrollar y aplicar los diferentes procesos de pensamiento, adquiridos a través del aprendizaje significativo, en la solución asertiva de problemas cotidianos.

Comunicativa: Porque permite al estudiante dar significado a todo lo que le rodea, a partir de la interacción con los otros, el entorno y el contexto; involucrando los procesos de percepción, representación mental, representación simbólica y expresiones oral, escrita, corporal, musical, plástica, entre otras.

Valorativa: Porque permite al estudiante desarrollar valores y principios que le posibilita al ser humano optar de manera responsable en beneficio personal, familiar, comunitario y social, convirtiéndolo en un ser capaz de trascender.

Continua y procesual: Porque permite al estudiante, al docente y a la familia, verificar de manera permanente el seguimiento del progreso en el proceso formativo.

Constructiva y retroalimentada: Porque permite al estudiante reorganizar sus procesos de aprendizaje para mejorar su desempeño.

ARTÍCULO 3. MODELO DE EVALUACIÓN

La evaluación desde el modelo pedagógico social constructivista se enfoca en el proceso de ¿cómo se aprende?, en el significado que el estudiante le da al conocimiento, y en el desarrollo de habilidades y competencias en un contexto social y real, con el estudiante como participante activo en la valoración de su progreso. Midiendo de forma integral el saber-ser (actitudes y valores sociales y colaborativos), el saber-saber (aplicar conocimientos en contexto) y el saber-hacer (desarrollo de destrezas y habilidades).

La evaluación se enmarca en situaciones auténticas que asemejan las demandas del mundo real.

- Se evalúa la movilización de saberes: La capacidad de un estudiante para seleccionar, organizar e integrar conocimientos, procedimientos y actitudes para responder eficazmente a una situación problema.
- Valoración del contexto social: Se considera la calidad de la interacción, el trabajo en equipo, la negociación y la contribución del estudiante al grupo, reflejando el principio del aprendizaje como una actividad social.

ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes se enmarca en la normatividad actual y propone, con base en la escala de valoración contemplada en el Decreto 1290 de 2009, los siguientes criterios de acuerdo con el nivel de desempeño de los estudiantes en cada una de las dimensiones y grados:

DESEMPEÑO SUPERIOR. En este nivel de desempeño se encuentra el grupo de estudiantes que alcanzan en forma sobresaliente un nivel de desarrollo de las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales propias del saber-saber, saber-hacer y saber-ser respectivamente, propuestas en el PEI. El rango para este nivel de desempeño está entre 4.5 y 5.0.

DESEMPEÑO ALTO. En este nivel de desempeño se encuentra el grupo de estudiantes que alcanzan buenos niveles de desempeño en las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales propios del saber-saber, saber-hacer y saber-ser respectivamente, propuestas en el PEI. El rango para este nivel de desempeño está entre 4.0 y 4.4.

DESEMPEÑO BÁSICO. En este nivel de desempeño se encuentra el grupo de estudiantes que cumplen los requerimientos mínimos necesarios de desarrollo de las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales propuestos para el saber-saber, saber-hacer y saber-ser respectivamente, contempladas en el PEI. El rango para este nivel de desempeño está entre 3.0 y 3.9.

DESEMPEÑO BAJO. En este nivel se encuentra el grupo de estudiantes que requieren de planes de mejoramiento y/ o planes de nivelación para alcanzar los mínimos requeridos en el desarrollo de las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales propios del saber-saber, saber-hacer y saber-ser respectivamente, propuestas en el PEI. El rango para este nivel de desempeño está entre 1.0 y 2.9.

El plan de mejora continua. Es aquel que presentan los estudiantes de común acuerdo con el docente para alcanzar los mínimos requeridos en el desarrollo de las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales. El desarrollo del plan de mejora continua se debe aplicar en cada trimestre académico del año escolar. Es de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes ya que de ello depende la promoción. Este plan requiere el acompañamiento y seguimiento por parte de los padres de familia y/o acudientes.

Parágrafo 1: La valoración realizada por el docente corresponde al 80% de la nota definitiva. La autoevaluación del estudiante se aplica mediante rúbrica y corresponde al 20% de la nota definitiva.

CAPÍTULO III. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso formativo propuesto en el PEI establece los siguientes criterios para evaluar el nivel de desempeño de los estudiantes en las diferentes competencias: Cognitiva, SABER-SABER: aprendizajes esperados en los estudiantes; procedimental, SABER-HACER: habilidades que deben alcanzar los estudiantes y actitudinal, SABER-SER: consolidación del proyecto de vida en función de la corresponsabilidad social.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GRADO 10° -11°.

COMPETENCIAS EN EL SABER-SABER.

- Argumenta tesis en las diferentes áreas del saber desde el análisis, la comprensión y el razonamiento complejo.
- Propone alternativas de solución a situaciones relacionadas con el contexto motivo de estudio.
- Establece relaciones significativas entre conceptos, textos y contextos relacionados con los diversos campos del conocimiento.

COMPETENCIAS EN EL SABER-HACER.

- Produce textos escritos con bases argumentativas en las diversas áreas del saber.
- Comprende los lenguajes propios de cada una de las disciplinas motivo de estudio en su proceso formativo como bachiller.
- Interpreta y analiza diversos discursos, textos y contextos motivo de estudio.
- Aplica procedimientos válidos para la búsqueda, procesamiento y comunicación de información.
- Diseña, organiza y propone la creación de microempresas como alternativa para mejorar su calidad de vida y su entorno.

COMPETENCIAS EN EL SABER-SER.

- Fortalece y practica los valores de la puntualidad, la responsabilidad, la solidaridad, la honestidad, la equidad, el respeto y la tolerancia en el cuidado de sí mismo y del otro en la convivencia diaria y en los contextos cercanos.
- Aplica el diálogo, la mediación y la concertación para la solución asertiva de las dificultades en los procesos de interrelación con el otro.
- Aplica el trabajo en equipo como estrategia de aprendizaje y de relación con los otros.
- Actúa críticamente frente a la exigencia de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.
- Manifiesta un alto sentido de pertenencia institucional asumiendo con responsabilidad y dedicación sus compromisos formativos.
- Actúa con responsabilidad frente al cuidado del medio.
- Conoce y usa los mecanismos constitucionales de participación que le permiten expresar sus opiniones y participar en la toma de decisiones políticas tanto a nivel local como a nivel nacional.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GRADO 8° - 9°.

COMPETENCIAS EN EL SABER-SABER.

- Se apropia y consolida conceptos y juicios teniendo como base contextos definidos y sobre aspectos de su desarrollo formativo.
- Realiza juicios hipotéticos y deductivos en las diferentes áreas del conocimiento desde la comprensión, el análisis y el razonamiento lógico.
- Formula soluciones a situaciones relacionadas con un contexto determinado de estudio.
- Establece relaciones entre conceptos, textos y contextos relacionados con los diversos campos del conocimiento a través del razonamiento lógico, formulando hipótesis.

COMPETENCIAS EN EL SABER-HACER.

- Produce textos escritos con bases hipotético-deductivas en las diversas áreas del saber.
- Realiza exposiciones orales y participa en debates evidenciando coherencia, cohesión y uso correcto de diferentes lenguajes con un nivel de aplicación acorde al grado en contextos determinados.
- Comprende los lenguajes propios de cada una de las disciplinas de acuerdo con su proceso formativo.
- Lee diversos tipos de texto con base en contextos preestablecidos y de interés de acuerdo con su etapa de desarrollo.
- Aplica procesos lingüísticos y de pensamiento adquiridos para la búsqueda, procesamiento y comunicación de información.
- Inicia y planea su proyecto de vida en su etapa técnico vocacional, como punto de partida para la proyección de su calidad de vida y transformación de su entorno.

COMPETENCIAS EN EL SABER-SER.

- Apropia los valores como la puntualidad, la responsabilidad, la solidaridad, la honestidad, el respeto y la tolerancia, en su interacción con el entorno y con el otro en la convivencia diaria.
- Aplica el diálogo, la mediación y la concertación para la solución asertiva de las dificultades en los procesos de interrelación con el otro.
- Trabaja en equipo como estrategia de aprendizaje y de relación con los otros.
- Actúa propositivamente frente a la exigencia de sus derechos siendo consciente en el cumplimiento de sus deberes.
- Manifiesta un alto sentido de pertenencia institucional asumiendo con responsabilidad y dedicación sus actividades formativas.
- Manifiesta compromiso y responsabilidad en el cuidado del medio ambiente.
- Participa y lidera iniciativas democráticas en su medio escolar o su comunidad con criterios de justicia, solidaridad y equidad y, en defensa de los derechos civiles y políticos.

ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GRADOS 5° - 6° - 7°.

COMPETENCIAS EN EL SABER-SABER.

- Desarrolla la capacidad de identificar y de aprehender conceptos en las diferentes áreas del saber.
- Realiza inferencias directas e indirectas e interpreta juicios propositivos en diferentes textos y contextos propios de las áreas del conocimiento.
- Soluciona problemas a partir de una información dada, aplicando los conocimientos adquiridos y las habilidades de pensamiento desarrolladas.
- Realiza juicios y proposiciones en las diferentes áreas del saber.

COMPETENCIAS EN EL SABER-HACER.

- Diagrama y explica relaciones entre conceptos para aprehender contenidos en las áreas del conocimiento motivo de estudio.
- Transfiere saberes entre diferentes contextos.
- Construye párrafos expresivos y expositivos con coherencia y cohesión en las áreas del saber.
- Produce y explica textos con diversos lenguajes.

COMPETENCIAS EN EL SABER-SER.

- Se comprende como un ser social, consciente de mantener una comunicación armónica, evidenciada en la práctica cotidiana, basada en los valores de honestidad, la equidad, la responsabilidad y la solidaridad para vivenciar una sana convivencia.
- Reconoce la importancia de actuar responsablemente con el medio ambiente.

ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GRADOS 3° - 4 °

COMPETENCIAS EN EL SABER-SABER.

- Identifica ideas implícitas en textos orales y escritos acordes a su edad.
- Organiza y jerarquiza conceptos y unidades de ideas de fenómenos concretos del mundo que lo rodea.

COMPETENCIAS EN EL SABER-HACER.

- Realiza lecturas comprensivas de unidades mínimas del lenguaje.
- Realiza descripciones teniendo en cuenta características físicas y subjetivas de quien se describe.
- Produce textos narrativos y descriptivos teniendo en cuenta el espacio y el tiempo.
- Escucha y sigue instrucciones dadas en forma oral como escrita.
- Expresa sus ideas de forma clara y coherente.

COMPETENCIAS EN EL SABER-SER.

- Manifiesta interés por el trabajo en equipo.

- Vivencia valores de respeto, tolerancia y autodisciplina.
- Reconoce su individualidad y la del otro.
- Valora y respeta el trabajo de los demás.
- Valora y respeta el medio ambiente.
- Asume, de manera pacífica y constructiva los conflictos cotidianos en la vida escolar y familiar.

ARTÍCULO 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GRADOS 1° - 2°

COMPETENCIAS EN EL SABER-SABER.

- Desarrolla la observación reflexiva que le posibilita construir relaciones entre objetos y sujetos, generando procesos de pensamiento relacionados con preconceptos y operaciones tales como agrupar, clasificar, ordenar, diagramar y generalizar proposiciones sobre su entorno.
- Se apropia del proceso lecto-escritor, produce textos y los comunica.
- Narra y describe hechos cotidianos desarrollando las habilidades comunicativas básicas: escuchar, hablar, leer y escribir.
- Proposicionaliza sobre el mundo que lo rodea para clasificar, ordenar, seriar, comparar, diferenciar, observar y operar situaciones que le son significativas de su medio.
- Afianza su proceso motriz y creativo.

COMPETENCIAS EN EL SABER-HACER.

- Expresa sus emociones, intereses y pensamientos derivados de la lectura de diferentes contextos, mediante el lenguaje gestual, corporal, gráfico y escrito que le permiten construir relaciones consigo mismo, con los demás y con el entorno.
- Hace uso de los distintos códigos comunicativos acordes a su edad (uso del código alfabético, lectura de iconos, entre otros).
- Utiliza el lenguaje matemático para expresar nociones y conceptos de clasificación, comparación, diferenciación, observación y ubicación temporo- espacial.

COMPETENCIAS EN EL SABER-SER.

- Demuestra seguridad y confianza practicando los valores de responsabilidad, honestidad y respeto.
- Evidencia actitudes de autorregulación, autocontrol y autocuidado con responsabilidad, honestidad y respeto demostrando seguridad y confianza en sí mismo.
- Valora y respeta las creaciones artísticas personales y la de los demás como obras únicas del arte.
- Se valora a sí mismo y a los demás a través del autoconocimiento y la autoestima.
- Ama, respeta, valora y protege el medio ambiente y su entorno.

ARTÍCULO 10. EVALUACIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA

En el Colegio Alberto Lleras Camargo, la evaluación en el ciclo inicial es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo, orientado a comprender el desempeño de las niñas y los niños en contextos cotidianos de aprendizaje. Como proceso formativo, la evaluación es continua y reflexiva, permitiendo obtener información precisa sobre los avances, logros, actitudes, progresos y posibles dificultades que se presenten en el desarrollo y aprendizaje de cada estudiante.

Para los grados Jardín y Transición, la evaluación adopta un enfoque cualitativo, centrado en la observación constante de las niñas y los niños en diversos ambientes de aprendizaje. A través de esta observación se analizan aspectos como las habilidades sociales, el lenguaje, la participación, la creatividad y la capacidad para resolver problemas. Esta información resulta esencial para comprender de manera integral el proceso de desarrollo de cada estudiante.

Teniendo en cuenta las políticas educativas vigentes en materia de Educación Inicial y las directrices institucionales, la evaluación en el Ciclo Inicial en la institución se caracteriza por:

1. Trabajo pedagógico:

Eje 1: Desarrollo social y personal en la primera infancia.

Eje 2: Expresión en la primera infancia: comunicación a través de los lenguajes y el movimiento.

Eje 3: Experimentación y pensamiento lógico en la primera infancia.

2. Seguimiento sistemático al desarrollo de los estudiantes

3. Identificación y ajustes a las características individuales, ritmos y estilos de aprendizaje.

4. Articulación con el enfoque pedagógico por proyectos.

5. Enfoque cualitativo basado en desempeños definidos para cada eje de trabajo.

ARTÍCULO 11. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

- **Asistencia.** Una vez matriculado el estudiante deberá asistir como mínimo al 80% de las actividades educativas programadas por la institución. Cuando el estudiante presente una situación particular, éste deberá remitirse a la Comisión de Evaluación y Promoción, quien analizará y decidirá sobre su situación. Las inasistencias justificadas aceptadas por la Coordinación le permiten al estudiante presentar las evaluaciones y trabajos que se dejaron de realizar durante la ausencia.

- **Niveles de desempeño.** El estudiante deberá alcanzar niveles superiores, altos o básicos en las competencias cognitiva, procedimental y actitudinal pactadas en cada asignatura y área.

- **Realización de planes de mejora continua:** El estudiante que presente dificultades en el alcance de los niveles mínimos de las competencias requeridas, realiza acuerdos con los docentes para superar cada aprendizaje durante cada trimestre.

Parágrafo 1. El año escolar se organiza en tres trimestres académicos. Cada trimestre tendrá el mismo valor porcentual.

Parágrafo 2. La valoración definitiva de un área se determina en función de la intensidad horaria de las asignaturas que la componen.

Parágrafo 3. Los planes de mejora continua deben ser entregados, por los docentes, oportunamente a los estudiantes, dejando la evidencia en el formato establecido en Consejo Académico, como constancia del trabajo a realizar y del seguimiento al proceso.

Parágrafo 4. Al terminar el año escolar todos y cada uno de los estudiantes deberán tener definida su situación académica y convivencial.

Parágrafo 5. Carta de compromiso: Es el documento que la Comisión de Evaluación y Promoción establece al estudiante que lo requiera para responsabilizarlo en el cumplimiento de sus deberes académicos como parte del debido proceso.

ARTÍCULO 12. FORMAS DE PROMOCIÓN. La institución contempla dos clases de promoción: la promoción normal y la promoción anticipada (por suficiencia y por reprobación).

A. PROMOCIÓN ESCOLAR NORMAL	1. Cuando el estudiante obtiene juicios valorativos superior, alto o básico en el resultado de los saberes (saber - hacer - ser) propuestos para las dimensiones y/o competencias institucionales en todas las áreas del grado. 2. Cuando el estudiante cumple satisfactoriamente con todos los criterios de promoción. 3. Cuando un área está conformada por dos asignaturas o más, según el plan de estudios definido para cada grado, ésta se aprueba alcanzando juicios valorativos superior, alto o básico en el resultado del promedio de las asignaturas. 4. Los estudiantes de preescolar se promocionan automáticamente al grado siguiente. Cuando un estudiante de preescolar presente dificultades formativas en alguna de las dimensiones institucionales, el padre-madre/acudiente de familia firmará un compromiso de asesoría y acompañamiento a su hijo(a) hasta superar las deficiencias presentadas. 5. Cuando el estudiante reprueba un área y su promedio general es mayor o igual a 3.5.
B. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO	1. Por suficiencia: Cuando el estudiante demuestra rendimiento superior en todas las competencias propias de cada una de las áreas en el grado que cursa, el padre de familia y el estudiante, tienen derecho a solicitar la promoción anticipada a la Coordinación, a más tardar en las dos primeras semanas del mes febrero. De noveno para décimo grado no será posible la promoción anticipada, por cuanto en este grado se finaliza la educación básica secundaria. 2. Por reprobación de grado: Cuando el estudiante de 1° a 10° grado que haya reprobado el año anterior hasta con dos áreas.

ETAPAS DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA	
POR REPROBACIÓN DE GRADO	POR SUFICIENCIA
Solicitud escrita, firmada por los padres-madres de familia o acudiente y el estudiante, ante el coordinador respectivo de la Comisión de Evaluación y Promoción, a más tardar en la primera quincena del mes febrero. Coordinación recibe y tramita las solicitudes que cumplen con el requisito establecido.	Solicitud escrita, firmada por los padres-madres de familia o acudiente y el estudiante, ante el coordinador respectivo de la Comisión de Evaluación y Promoción, a más tardar en la primera quincena del mes febrero.
Durante la segunda quincena del mes de febrero, cada docente del año anterior responsable de las asignaturas y/o del área no superada asigna y evalúa el plan de mejoramiento.	Durante la segunda quincena del mes de febrero, los estudiantes son evaluados en todas las asignaturas, por los docentes del grado que está cursando, para garantizar que cumple con las competencias necesarias para ser promovido por área.
Reporte de los docentes a la coordinación respectiva de los resultados obtenidos, por los estudiantes en las fechas indicadas. La valoración mínima de aprobación para las asignaturas y/o áreas presentadas, corresponde a desempeño básico.	Reporte de los docentes a la coordinación respectiva de los resultados obtenidos, por los estudiantes en las fechas indicadas.
Durante la segunda quincena del mes de febrero el(a) docente orientador(a) realiza la valoración sicosocial y socio emocional y la situación convivencial del estudiante.	
En la primera semana del mes marzo se realiza el estudio, análisis y toma de decisiones por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.	
Si la Comisión de Evaluación y Promoción considera pertinente realiza la remisión al Consejo Académico para el aval y posterior trámite para aprobación del Consejo Directivo.	
Coordinación realiza la notificación a padres-madres de familia o acudientes de la decisión tomada por el Consejo Directivo y asigna el grupo, en caso de aprobación.	

ARTÍCULO 13. REPROBACIÓN.

La Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado definirá la situación académica de cada estudiante matriculado en el colegio, previo estudio del nivel de desarrollo alcanzado por el estudiante en cada una de las dimensiones y/o competencias establecidas. Un estudiante reprueba cuando:

- Obtiene desempeño bajo en un área o más.
- Presenta una inasistencia injustificada del 20% o más en las actividades pedagógicas desarrolladas en el plan de estudios durante el año escolar. Las justificaciones presentadas y aceptadas por la Coordinación le permiten al estudiante presentar las evaluaciones y trabajos asignados por el docente, que se dejaron de realizar durante la ausencia.

Parágrafo 1. La reprobación por más de una vez de un mismo grado en la institución es causal de pérdida de cupo.

Parágrafo 2. Cuando el estudiante reinicia su grado escolar en esta institución, el estudiante y el padre-madre de familia o acudiente firma Carta de Compromiso que se anexará al observador. Si el estudiante demuestra cambio en su comportamiento en resultados académicos podrá solicitar el levantamiento de su Carta de Compromiso finalizado el primer trimestre.

Parágrafo 3. Para el proceso de matrícula en esta institución los estudiantes deberán tener su situación académica definida.

ARTÍCULO 14. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.

El colegio ALBERTO LLERAS CAMARGO I.E.D. adopta una escala de valoración numérica que tiene su equivalencia con la escala nacional así:

- Desempeño SUPERIOR: 4.5 a 5.0
- Desempeño ALTO: 4.0 A 4.4
- Desempeño BÁSICO 3.0 A 3.9
- Desempeño BAJO 1.0 a 2.9

El registro se hace teniendo en cuenta las áreas y asignaturas que conforman el plan de estudios.

ARTÍCULO 15. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS SABERES DE LOS ESTUDIANTES. (SABER- HACER-SER).

1. Evaluación diagnóstica y autoevaluación al inicio de cada año lectivo para definir la caracterización de los estudiantes de cada uno de los grados.
2. Evaluación continua al proceso formativo aplicando estrategias como lista de cotejo, rúbrica, portafolio, diario de clase, debates, escrituración de texto, mapas mentales, proyectos, resolución de problemas, análisis de casos o situaciones problema, cuestionarios, entre otros.
3. Evaluaciones externas o censales: pruebas SABER, PISA, etc.
4. Evaluación de planes de mejora continua en los tres periodos académicos.
5. Participación y comportamiento en eventos institucionales o de representación del Colegio.

CAPÍTULO IV. DE LAS ACCIONES DE MEJORA CONTINUA

ARTÍCULO 16. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

1. Al iniciar el período se da a conocer a los estudiantes el Plan de Estudios y se acuerdan con los estudiantes los ajustes de las estrategias a desarrollar.
2. Durante el periodo, los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permita al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos.
3. El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada trimestre (seguimiento al plan de mejora continua) de manera que la Comisión de Evaluación y el Consejo Académico, puedan realizar la respectiva verificación.
4. Comunicación con los padres de familia o acudientes.

ARTÍCULO 17. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza con sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al estudiante hacer auto reflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo.

Con la autoevaluación el estudiante debe:

1. Identificar sus logros y reconocer sus dificultades de acuerdo con lo planteado en los planes de asignatura.
2. Tomar decisiones que le permitan avanzar con éxito en su proceso de aprendizaje.
3. Realizar registro de los procesos de autoevaluación.

La autoevaluación se realiza en cada trimestre, corresponde al 20% de la nota final de la asignatura y se valora con una puntuación de 1.0 a 5.0, teniendo presente la siguiente rúbrica:

Valoración

- 1.0:** No participé o no logré hacerlo. Reconozco que necesito mayor compromiso y empezar a mejorar.
- 1.1-2.0:** Lo logré pocas veces o con mucha dificultad. Identifico en qué fallé y sé que debo esforzarme más para mejorar.
- 2.1-3.0:** A veces lo logro. Con ayuda puedo mejorar, pero necesito ser más constante y organizar mejor mi aprendizaje.
- 3.1-4.0:** Lo logro bien la mayoría del tiempo. Reconozco mis avances y busco mejorar a partir de mis errores.
- 4.1-5.0:** Casi siempre o siempre lo logro muy bien. Aprendo de mis errores, aplico lo aprendido y mejoro de manera autónoma y constante.

Competencia	Desempeño	P1	P2	P3
Saber-Ser	Demuestro una actitud positiva hacia la asignatura: participo en clase, muestro interés por aprender, entrego las actividades a tiempo y cumplo mis responsabilidades.			
Saber-Convivir	Acojo las normas del colegio: uso correctamente el uniforme, mantengo una actitud respetuosa con mis compañeros y docentes, y sigo las instrucciones sin interrumpir las clases.			
Saber-Hacer	Utilizo los proyectos como un espacio práctico donde integro los saberes de la asignatura para dar solución a situaciones concretas de mi contexto.			

Saber-Saber	Ciencias Naturales	Aplico los conceptos aprendidos, principios y modelos científicos a la formulación de preguntas, explicación de fenómenos naturales y la comprensión de situaciones del entorno.			
	Ciencias Sociales	Comprendo y conozco los diferentes conceptos, teorías y procesos trabajados en la asignatura durante el trimestre, dando cuenta de ello en el análisis de diferentes contextos.			
	Expresión	Desarrollo habilidades corporales y expresivas teniendo en cuenta técnicas y temáticas de clase.			
	Humanidades	Desarrollo habilidades comunicativas (escucha, lectura, escritura y oralidad), propiciando el uso correcto de la lengua.			
	Matemáticas	Aplico los conceptos básicos de matemáticas y los elementos fundamentales de la lógica en la resolución de situaciones problemáticas de la vida cotidiana.			
	Tecnología	Demuestro comprensión conceptual y capacidad argumentativa cuando participo en el diseño, planificación, desarrollo, ajuste de fallas y socialización de proyectos tecnológicos.			
Plan de Mejoramiento Personal		Primer Trimestre			
		Segundo Trimestre			
		Tercer Trimestre			

PARÁGRAFO: La rúbrica de autoevaluación esta ajustada en la forma de presentación para los estudiantes de primera infancia, primero y segundo.

CAPÍTULO V. DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 18. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1290 en su Artículo 11, numerales 3, 5 y 8, el Rector conformará para cada Grado una Comisión de Evaluación y Promoción, la cual se reunirá al finalizar cada período escolar con el fin de analizar los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada período con desempeño bajo. La comisión está integrada por:

- Coordinación.
- Un integrante del Consejo Académico de Jornada.
- Directores de curso del grado correspondiente.
- Orientador(a) del grado correspondiente.
- Un representante de los padres de familia.
- Docente de apoyo pedagógico.

ARTÍCULO 19. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Las funciones de la comisión son:

1. Analizar la situación de resultados académicos y presentar sugerencias a docentes, padre-madre y/o acudiente y estudiantes para aplicar actividades mediante planes de mejora continua.
2. Analizar las condiciones que afectan el desempeño del estudiante y remitir a la instancia que corresponda.

3. Citar a reunión a padres-madres de familia y/o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el manual de convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados teniendo como base los resultados académicos.
4. Analizar los casos de educandos con desempeño excepcionalmente superior con el fin de recomendar actividades especiales o promoción anticipada, teniendo en cuenta los tiempos estipulados en Art. 11
5. Determinar el o las estudiantes que en cada trimestre requieran carta de compromiso.
6. Definir la situación académica de cada estudiante al finalizar el año escolar.
7. Remitir a orientación los estudiantes con desempeño escolar bajo.
8. Atender, analizar y resolver las situaciones académicas especiales.

CAPÍTULO VI. DE LOS REQUISITOS DE GRADUACIÓN

ARTÍCULO 20. GRADUACIÓN.

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución Educativa en el PEI de acuerdo con la Ley y las normas reglamentarias:

1. Cumplir con todos los criterios de promoción.
2. Tener la documentación académica actualizada acreditando la promoción en los años anteriores.
3. Haber prestado y certificado el Servicio Social.
4. Estar a Paz y Salvo por todo concepto en la institución.
5. No tener Carta de Preaviso.

Parágrafo: El estudiante que incumpla con alguno de los requisitos anteriores no podrá Graduarse en Ceremonia.

CAPÍTULO VII. DE LAS SITUACIONES ACADÉMICAS ESPECIALES

ARTÍCULO 21. CONDICIÓN ESPECÍFICA QUE AFECTE LA ASISTENCIA DE MANERA REGULAR

Cuando el estudiante presenta una condición específica que afecte su asistencia de manera regular, por requerimiento médico o de entidades como el ICBF, Fiscalía, entre otras; se realiza el siguiente proceso:

1. El padre de familia informa la situación por escrito con los soportes y solicitud correspondientes a coordinación.
2. La Coordinación organiza el cronograma de las actividades, estableciendo las fechas de elaboración, recepción, retroalimentación y evaluación, previa solicitud a los docentes

de las actividades y/o plan de nivelación, quien lo elabora atendiendo a las recomendaciones médicas y/o características del estudiante.

3. Esta medida es transitoria y depende de los soportes presentados por el padre o madre de familia de manera oportuna.

ARTÍCULO 22. INGRESO A LA INSTITUCIÓN SIN TENER CALIFICACIONES

Cuando el o la estudiante ingresa a la institución sin tener calificaciones

1. Coordinación informa al padre de familia y al estudiante que cada docente de asignatura le asigna las actividades de nivelación que serán evaluadas en el transcurso del trimestre que ingresa.
2. Cada docente es responsable de remitir a coordinación la nota.

Parágrafo 1. Para efectos de aprobación del año escolar, para la situación académica especial, los docentes no deben tener en cuenta el porcentaje mínimo de inasistencias que está contemplado en el SIEE.

Parágrafo 2. El estudiante puede realizar las actividades del plan de nivelación, siempre y cuando no tenga una incapacidad vigente y/o las indicaciones medicas lo permitan.

CAPÍTULO VIII. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA TENER EN CUENTA EN EL PROCESO EVALUATIVO DE LOS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, TRASTORNOS DE APRENDIZAJE Y/O SALUD MENTAL Y TALENTO O CAPACIDAD EXCEPCIONAL

Aquellos estudiantes que presenten diagnóstico referido a la condición de discapacidad, trastornos de aprendizaje y/o salud mental y talento o capacidad excepcional, se brindará acompañamiento y apoyo Pedagógico según los decretos 1421 de 2017 y 2216 de 2022, teniendo en cuenta el Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR.

ARTÍCULO 23. PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)

Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

Es deber y responsabilidad de los padres o acudientes gestionar los diagnósticos solicitados por la institución, ya que solo ingresarán al proceso de educación inclusiva aquellos estudiantes que cuenten con diagnóstico referido a la discapacidad dado por especialista.

La promoción de estudiantes que hagan parte del proceso de educación inclusiva será dada por su proceso académico proyectado, a partir de los ajustes razonables establecidos desde las habilidades en el PIAR.

ARTÍCULO 24. PROCESO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE O EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

A. DOCENTE DE ASIGNATURA Y DOCENTE ORIENTADOR.

1. El docente de la asignatura utiliza diferentes métodos desde el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), si no hay avances del estudiante en sus aprendizajes remite a orientación.
2. Orientación cita al padre, madre de familia o acudiente e inicia el proceso con el sector salud.
3. Una vez conocido el diagnóstico, el docente orientador socializa con coordinación y los docentes. De tratarse de un estudiante diagnosticado con trastorno de aprendizaje y/o trastorno psicosocial, orientación gestiona el planteamiento e implementación de ajustes razonables.
4. Para estudiantes con diagnóstico en condición de discapacidad, orientación realiza remisión al docente de apoyo pedagógico.

B. DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO

1. Retoma la situación con remisión de acuerdo con el formato de inclusión.
2. Cita a padres de familia y realiza entrevista y valoración pedagógica. Remite al especialista para continuar el proceso de terapias integrales.
3. Diligencia junto con los docentes de las asignaturas el formato PIAR, lo socializa y comparte a coordinación y rectoría. Realiza acompañamiento y seguimiento de los casos.
4. Participa en las Comisiones de Evaluación y Promoción en las que hay estudiantes con PIAR y entregan el informe correspondiente.

Parágrafo 1. Al iniciar cada trimestre, los docentes de las diferentes asignaturas diligencian y desarrollan en el PIAR los ajustes razonables para los procesos de aprendizaje del o la estudiante en condición de discapacidad y los ajustes razonables para el o la estudiante con trastornos del aprendizaje. En el último trimestre realizan el informe anual de competencias para el PIAR.

ARTÍCULO 25. EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE O EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1618 de 2013, se construye un enfoque inclusivo en la evaluación de estudiantes en condición de discapacidad a partir de los procesos de aprendizaje que se registran en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) de acuerdo

con el decreto 1421 de 2017, como garantía de derechos. Estos aprendizajes no se evaluarán de acuerdo con competencias, sino a las habilidades proyectadas en el PIAR.

La evaluación de los estudiantes con trastornos de aprendizaje debe realizarse bajo un enfoque inclusivo y flexible basado en los ajustes razonables de acuerdo con sus habilidades. Acuerdo del Concejo de Bogotá 774 de 2020.

Para la promoción de los estudiantes con trastornos de aprendizaje y/o condición de discapacidad, la Comisión de Evaluación y Promoción tiene en cuenta para cada estudiante el informe presentado por los docentes orientadores o de apoyo pedagógico, según sea el caso. El informe contempla la edad y los avances en nivel de logro en procesos de aprendizaje de acuerdo con las habilidades registradas en el PIAR y/o los ajustes razonables.

CAPÍTULO IX. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS.

ARTÍCULO 26. RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

1. Garantizar el conocimiento, la socialización y la aplicación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes. -SIEE- a toda la comunidad.
2. Seguimiento de las estrategias señaladas en el artículo 26.
3. Convocar al Consejo Académico y a las Comisiones de Evaluación y Promoción

ARTÍCULO 27. RESPONSABILIDAD DEL PROFESOR(A) QUE DIRIGE LA ASIGNATURA

1. Realizar y socializa el diagnóstico al inicio del año escolar como punto de referencia del desarrollo curricular con los estudiantes.
2. Elaborar y concertar con los estudiantes el plan curricular de la asignatura, bajo el modelo y enfoque pedagógico establecido en el PEI, teniendo en cuenta el diagnóstico.
3. Elabora y realiza seguimiento del plan de mejoramiento teniendo en cuenta las que dificultades que el estudiante presenta, dejando la trazabilidad escrita del proceso.
4. Presenta informe periódico de los estudiantes con dificultades a la Comisión de Evaluación y Promoción.
5. Registra puntualmente las notas en el sistema.

ARTÍCULO 28. RESPONSABILIDAD DE LOS DOCENTES ORIENTADORES Y DE APOYO PEDAGÓGICO.

1. Realiza y socializa en las reuniones de grado los informes de los estudiantes remitidos por los docentes y/o directivos docentes.
2. Asesora y hace seguimiento a los Ajustes Razonables y al PIAR.
3. Plantea talleres y actividades para fortalecer los hábitos de estudio y el proyecto de vida de los estudiantes.
4. Registra en el sistema de alertas los reportes por negligencia que afectan el desempeño académico del estudiante.

ARTÍCULO 29. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES-MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

INSTANCIAS:

1. El docente responsable de la evaluación.
2. La coordinación responsable.
3. La Comisión de Evaluación y Promoción.
4. El Consejo Académico.

PROCEDIMIENTO.

1. El Docente responsable de la evaluación en reclamo recibe por escrito la reclamación por parte del estudiante y/o su padre-madre de familia y/o acudiente; valora la situación y resuelve, dejando por escrito la decisión tomada y sustentada mediante acta, con el enterado de los peticionarios.
2. En caso de no estar de acuerdo con la decisión del docente, el estudiante con el padre-madre de familia y/o acudiente, presenta la reclamación por escrito a la coordinación, quien contará con cinco días hábiles para analizar, resolver y notificar por escrito al docente, al estudiante y al acudiente.
3. Al no estar de acuerdo con la respuesta de la anterior instanciación, el estudiante con el padre-madre de familia y/o acudiente, presenta la reclamación por escrito a la Comisión de Evaluación y Promoción. La Comisión de Evaluación y Promoción cuenta con ocho días hábiles para resolver y notificar por escrito la decisión.
4. Como última instancia, el estudiante con el padre-madre de familia y/o acudiente, al no estar de acuerdo con la decisión de la Comisión de Evaluación y Promoción radica el reclamo en la Secretaría del Colegio solicitando la intervención del Consejo Académico. El Consejo Académico Institucional, es la última instancia interna para atender las reclamaciones sobre evaluaciones y contará con diez días hábiles para resolver y notificar por escrito la decisión.

Parágrafos 1. Todas las reclamaciones se deben realizar por escrito y dentro de los tres días hábiles posteriores a la entrega de informes académicos.

ARTÍCULO 30. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES-MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES Y SU ESTRUCTURA.

En cumplimiento del Art. 11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290 y en concordancia con la definición de evaluación en nuestra institución se establece que:

1. La evaluación de los estudiantes es un proceso continuo, dialógico, formativo e integral y se hace con referencia de los tres periodos académicos.
2. A la mitad del periodo escolar aproximadamente, se realiza una reunión para que los padres, madres o acudientes, estudiantes y docentes, dialoguen sobre las dificultades que tenga los estudiantes y que afectan su desempeño académico, establecen estrategias de mejoramiento durante el periodo y generan compromisos de cumplimiento, esta reunión es denominada ENTREGA DE PRE-INFORME ACADEMICO.
3. Al finalizar cada uno de los periodos del año escolar, los padres, madres de familia o acudientes reciben un informe digital de evaluación en el que se expone la valoración institucional asignada en cada una de las asignaturas con el equivalente a la escala de valoración nacional, la información de las fortalezas y dificultades que haya presentado y establece recomendaciones y estrategias para mejorar. Esta reunión es denominada ENTREGA DE BOLETINES.
4. Al finalizar el año escolar, se les entrega a los padres-madres familia y/o acudientes un informe final, el cual incluye una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante el año e informa su promoción o no al año siguiente. Esta reunión es denominada CLAUSURA.

CAPÍTULO X. DEL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 31. SEGUIMIENTO Y AJUSTES DEL SIEE

Durante el año académico se hace seguimiento permanente por parte de la comunidad educativa, y de acuerdo con el modelo pedagógico institucional y la implementación práctica, se realizan las propuestas y solicitan los ajustes pertinentes.

ARTÍCULO 32. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y AJUSTES

Se cuenta con la participación de toda la comunidad educativa, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

1. El Consejo Académico lidera la elaboración de los instrumentos de consulta y cronograma para convocar a la comunidad educativa.
2. El Consejo Directivo convoca a toda la comunidad educativa a participar en el diligenciamiento de los instrumentos de ajuste.

3. El Consejo Académico sistematiza la información recolectada y elabora el documento actualizado del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para ser presentado al Consejo Directivo
4. El Consejo Directivo analiza la propuesta recibida del Consejo Académico y emite el correspondiente acto administrativo.
5. Socialización y publicación a toda la comunidad a través del Manual de Convivencia y la Página WEB.

ARTÍCULO 33. VIGENCIA. El presente SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE, tiene vigencia para los años 2026 y 2027, o hasta que se emita un nuevo acuerdo de adopción.

